



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA

ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL

Contenido

| | |
|--|----|
| I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el Programa Federal y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social..... | 4 |
| II. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con los Programas Federales..... | 5 |
| III. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes. | 7 |
| IV. Actividades por Desarrollar por el Comité de Contraloría Social | 8 |
| V. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el Programa Federal. | 9 |
| VI. Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes. para presentar quejas y denuncias..... | 10 |

Introducción

La Ley General de Desarrollo Social en su artículo 69 señala que: “Se reconoce a la Contraloría Social como el mecanismo de los beneficiarios, de manera organizada, para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social.”

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2023, se emite el presente Esquema de Contraloría Social:

- I. Los medios por los cuales se difundirán la información relacionada con el Programa Federal y los procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.

La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnica, a través del Departamento de Análisis y Tratamiento de la Información fungirá como la Instancia Normativa, misma que realizará la difusión de la información relacionada con los Programas Federales y la Contraloría Social a través de trípticos, por los siguientes medios: Mensajería, correo electrónico y por llamada telefónica y en la siguiente página de internet <https://dgutyp.sep.gob.mx/ContraloriaSocial.php>. Asimismo, la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma (UTMIR) fungirá como la Instancia Ejecutora y deberán proporcionar al Comité de Contraloría Social, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de trípticos, folletos, carteles, guías y medios electrónicos a efecto de que realicen las actividades de Contraloría Social.

Una vez validados y aprobados los documentos del Esquema, la Guía Operativa, el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) y los Anexos de la Guía Operativa, por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), la Instancia Normativa, los difundirá en su página de internet: <https://dgutyp.sep.gob.mx/ContraloriaSocial.php>, se notificará a la Instancia Ejecutora, para su conocimiento la liga en donde se pueden consultar los documentos.

- II. Actividades de Contraloría Social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con los Programas Federales.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Diseñar, elaborar y entregar los documentos normativos de Contraloría Social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la Coordinación General de Vinculación con la Sociedad, a través de la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles, de la Secretaría de la Función Pública (SFP), para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de Contraloría Social validados a las instancias Coordinadoras y Ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional y entregar a las Instancias Coordinadoras, los documentos normativos de Contraloría Social validados por la Coordinación de Vinculación con Ciudadanos y Organizaciones Sociales y Civiles;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación;
- Capacitar y asesorar a las personas servidoras públicas de las instancias Coordinadoras y Ejecutoras;
- Asignar los materiales de difusión y capacitación a las instancias ejecutoras;
- Aprobar el programa de trabajo de las instancias ejecutoras;
- Elaborar un informe de resultados de Contraloría Social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

La instancia ejecutora realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como enlace de Contraloría Social de la instancia ejecutora;
- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de Contraloría Social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de Contraloría Social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de Contraloría Social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de Contraloría Social;
- Recopilar informes del comité de Contraloría Social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de Contraloría Social, la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet en: <http://dgutyp.sep.gob.mx> y la notificará a las instancias coordinadores y ejecutoras para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del Programa Federal y del mecanismo de Contraloría Social mediante un cartel y un tríptico a través de su página institucional <http://dgutyp.sep.gob.mx>.

La Instancia Normativa proporcionará el material de difusión a las instancias coordinadoras e instancias ejecutoras y las instancias coordinadoras a su vez deberán instruir a las ejecutoras la forma de entrega a los comités de Contraloría Social y a las personas beneficiarias.

Adicionalmente, la instancia ejecutora (UTMIR) podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

- III. Los responsables de organizar la constitución de los Comités y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La Instancia Normativa, será responsable de promover e implementar la estrategia de Contraloría Social del Programa de conformidad con los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas federales de desarrollo social y las Reglas de Operación que aplican al Programa.

La promoción e implementación de la Contraloría Social se realizará con apoyo de las Instancias Ejecutoras (UTMIR).

La Instancia Normativa desarrollará las estrategias de capacitación y de asesoría dirigidas a las Instancias Ejecutoras en el desarrollo de las actividades de Contraloría Social y en el uso del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

La Instancia Ejecutora (UTMIR), será la encargada de promover la conformación del Comité de Contraloría Social y de brindar una adecuada capacitación y asesoría a sus integrantes.

Una vez que el Comité de Contraloría Social realice sus actividades de vigilancia deberá generar un Informe de Comité de Contraloría Social el cual será recopilado por las Instancia Ejecutora (UTMIR) para su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

IV. Actividades por Desarrollar por el Comité de Contraloría Social

El comité de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora (UTMIR) podrá realizar las siguientes actividades:

- a) Solicitar a la instancia normativa, oficinas de representación federal o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del Programa Federal;
- b) Vigilar que:
 - Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa Federal;
 - El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el Programa Federal sea oportuno, transparente y observante de la normativa aplicable;
 - Las personas beneficiarias del Programa Federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - El Programa Federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del Programa Federal;
 - El Programa Federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - La atención a las quejas y denuncias relacionadas con el Programa Federal se siga el tratamiento correspondiente conforme a la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas vigente.
- c) Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la Contraloría Social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- d) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de estas y darle el tratamiento correspondiente conforme a la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas vigente.

- V. Las actividades cuya realización podrán convenir la Instancia Normativa o las Representaciones Federales con las instancias responsables de ejecutar el Programa Federal.

Para la implementación del programa, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora firman un Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Hidalgo para el ejercicio que corresponda, y debido a que se tiene Recurso Federal y con fundamento en los artículos 69,70 y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 67y 68 del reglamento de la Ley General de Desarrollo Social y de conformidad con los Lineamientos para la Promoción, Operación y seguimiento de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre del 2023, las partes se comprometen a promover la Contraloría Social.

Asimismo, en el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) se establecerán las actividades a desarrollar por la Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora (UTMIR), para el cumplimiento de sus funciones de difusión, capacitación, asesoría, recopilación de informes, captación y atención de quejas y denuncias podrán convenir el apoyo de los Órganos Estatales de Control.

- VI. Mecanismos de seguimiento a las actividades de Contraloría Social, así como de sus resultados y, en su caso, la vinculación que éstos tendrán con los mecanismos de denuncias existentes. para presentar quejas y denuncias.

La Instancia Normativa coordinará y dará seguimiento a las actividades de la Contraloría Social de la Instancia Ejecutora (UTMIR) verificando el cumplimiento del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS), así como el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora (PITCS); asimismo supervisará el registro de información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).

Derivado del seguimiento a las actividades de Contraloría Social, la Instancia Normativa realizará un Informe de Resultados con acciones de mejora.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

Atención Ciudadana en la Secretaría de la Función Pública:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2, Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) “Denuncia Ciudadana de la Corrupción”.

Atención en la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP):

- Correo electrónico: contraloriasocial.dgutyp@nube.sep.gob.mx; quejas_denuncias@nube.sep.gob.mx
- Vía telefónica: 55 36 01 16 10 ext. 67153
- Presencial: Dirección: Av. Universidad 1200, 3° piso Sección 3-22, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, 03330 Ciudad de México.
- La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de internet: <https://educacionsuperior.sep.gob.mx/acciones.html>

Atención en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma (UTMIR):

- Correo electrónico: quejas_denuncias.contraloriasocial@utmir.edu.mx
- Vía telefónica: 7713028740
- Presencial: Dirección: Camino Providencia—La Calera No. 1000, Ex Hacienda Chavarría. Mineral de la Reforma, Hgo. C.P. 42186.
- La información de la Contraloría Social estará disponible en la página de internet: http://www.utmir.edu.mx/contraloria_social.html

La Instancia Normativa y las Instancia Ejecutora (UTMIR) darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias, para darle el tratamiento correspondiente conforme a la Ley en materia de Responsabilidades Administrativas vigente.